

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

RESOLUCION N 003 DEL 01 DE ENERO DE 2025

**"POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MÍNIMAS
DEL SERVICIO DE AMBULANCIA PRESTADO POR EL HOSPITAL SAGRADO
CORAZON E.S.E**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA CALDAS**, en ejercicio
de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas en la
ordenanza No 596 del 21 de Julio de 2.008 Asamblea Departamental de Caldas,

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 2423 del 31 de Diciembre de 1996 establece en el artículo 60 las tarifas que en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) deben cobrarse para la atención de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles, ambulancias.

Que el artículo 63 del Decreto 2423 del 31 de Diciembre de 1996 establece que cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución prestadora del servicio.

Que con el propósito de definir el valor por la prestación del servicio en movilización de pacientes en ambulancias por traslado interinstitucional en cumplimiento del sistema de referencia y contra referencia, se debe establecer las tarifas a aplicar. En mérito de lo anterior expuesto,

Que, en concordancia con lo anterior, el Hospital Sagrado Corazón debe establecer tarifas para el traslado de pacientes a otras entidades públicas y privadas dentro y fuera del departamento.

Que se hace necesario definir las tarifas mínimas a cobrar por parte del Hospital Sagrado Corazón, para el servicio de ambulancia dentro y fuera del departamento del Caldas, en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por la distancia en kilómetros del traslado de pacientes.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Definir las tarifas oficiales que se aplicaran por concepto de la movilización de pacientes en las ambulancias de la Empresa Social del Estado

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 1 de 4

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

RESOLUCION N 003 DEL 01 DE ENERO DE 2025

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA CALDAS ,
en concordancia con lo establecido en el Decreto 2423 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: La tarifa por kilómetro para el traslado de pacientes en ambulancia corresponderá al 23% de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), lo anterior aplica para los traslados básicos simples o redondos, para los traslados con médico el valor del kilómetro corresponderá al 27% de un salario mínimo legal diario vigente (SMLDV), el valor a facturar corresponde al total del desplazamiento ida y regreso según la siguiente tabla.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente año 2025	\$1.423.500
Salario Mínimo Legal Diario Vigente año 2025	\$47.450
Porcentaje Aplicable al traslado Asistencial Básico	23%
Porcentaje Aplicable al traslado Asistencial Con Médico	27%
Incremento por Traslado de Pacientes en Horas Nocturnas	20%
Incremento por Traslado de Pacientes en días Domingo o Festivo	35%

ARTICULO TERCERO: Para las ciudades que no tengan definida la tarifa en la presente resolución, teniendo en cuenta la distancia en kilómetros, desde el municipio de Norcasia, Caldas, hasta la ciudad de destino, se determinara su tarifa, teniendo en cuenta los porcentajes de Salario Mínimo Diario Legal vigente establecidos en la tabla anterior.

1. TRASLADO PRIMARIO, SERVICIOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.

VALOR FIJO POR VIAJE 10 SMDLV: \$474.500.

2. TRASLADO INTERMUNICIPAL MENOR A 25 KM

VALOR FIJO POR VIAJE 10 SMDLV: \$474.500.

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

RESOLUCION N 003 DEL 01 DE ENERO DE 2025

Ciudad de Destino	Distancia Desde Norcasia, Hasta (En Kms)	Tarifa Traslado Asistencial Básico. 23% de SMLDV	Tarifa Traslado Asistencial Básico horas Nocturnas. 20%	Tarifa Traslado Asistencial Básico Domingos y Frestivos. 35%	Tarifa Traslado Asistencial Con Médico. 27% de SMLDV	Tarifa Traslado Asistencial Con Médico Horas Nocturnas. 20%	Tarifa Traslado Asistencial Con Médico Domingos y Festivos. 35%
Dorada-Caldaa	42.5	463.800	556.600	626.100	544.500	653.400	735.100
Honda-Tolima	76.7	837.100	1.004.500	1.130.100	982.600	1.179.100	1.326.500
Mariquita-Tolima	94.9	1.035.700	1.242.800	1.398.200	1.215.800	1.459.000	1.641.300
Puerto boyaca	119	1.298.700	1.558.400	1.753.200	1.524.600	1.829.500	2.058.200
Libano-Tolima	169	1.844.400	2.213.300	2.489.900	2.165.100	2.598.100	2.922.900
Manizales	212	2.313.700	2.776.400	3.123.500	2.716.000	3.259.200	3.666.600
Facatativa	214	2.335.500	2.802.600	3.152.900	2.741.700	3.290.000	3.701.300
Ibague-Tolima	215	2.346.400	2.815.700	3.167.600	2.754.500	3.305.400	3.966.500
Rio negro-Antioquit Espinal	246	2.684.700	3.221.600	3.624.300	3.151.600	3.781.900	4.538.300
	249	2.717.500	3.261.000	3.668.600	3.190.100	3.828.100	4.593.700
Soacha	250	2.728.400	3.274.100	3.683.300	3.202.900	3.843.500	4.612.200
Pereira	260	2.837.500	3.405.000	3.830.600	3.331.000	3.997.200	4.796.600
Girardot	261	2.848.400	3.418.100	3.845.300	3.343.800	4.012.600	4.514.100
Medellin	285	3.110.300	3.732.400	4.198.900	3.651.300	4.381.600	4.929.300
Armenia	300	3.274.100	3.928.900	4.420.000	3.843.500	4.612.200	5.188.700
Cali	468	5.107.500	6.129.000	6.895.100	5.995.800	7.195.000	8.094.300

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

RESOLUCION N 003 DEL 01 DE ENERO DE 2025

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores.

Dada en Norcasia- Caldas, el primer (01) días del mes de Enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Samanda I Avila M

SAMANDA INDIRA AVILA MEDINA
Gerente

